



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Secretario: José Ignacio Sáenz Fernández

ACTA NÚMERO 2425/03

En LOGROÑO, a día 22 de Octubre de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO, en la calle AVENIDA MONCALVILLO 2, bajo la secretaría de D. {secretario} para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2425/02, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Riojana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 2)

- BALONMANO MAYORAL OIONESA - GRANJA ESCUELA EL CARRASCAL ESCOLAPIOS (0101024)

Sancionar al OFICIAL DAVID ALDONZA GARCIA del equipo BALONMANO MAYORAL OIONESA , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al OFICIAL DAVID ALDONZA GARCIA del equipo BALONMANO MAYORAL OIONESA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

3. OTROS ACUERDOS

- CLUB "CBM AGREDA | CLUB BALONMANO CALLAGHAN | CLUB BALONMANO CIUDAD DE LOGROÑO | CLUB BALONMANO OYON | CLUB BALONMANO SORIA | CLUB BALONMANO SPORTING LA RIOJA | CLUB DEPORTIVO ANTONIO DELGADO CALVETE | CLUB DEPORTIVO MARISTAS LOGROÑO | CLUB POLIDEPORTIVO CALASANCIO | IES VALLE DEL CIDACOS | LIGA LOCAL OLIVA | UNION DEPORTIVA NAVARRETE"

Aprobar los resultados de los partidos celebrados los días 19 y 20 de octubre del 2024

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES





FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
Edificio Federaciones. - AVDA. Moncalvillo, 2 - 26007 LOGRÑO
Tel: 941204766 - Fax: 941204767
E-mail: comunicacion@ftrbm.org – Página web: www.ftrbm.com

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de treinta (30) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo: José Ignacio Sáenz Fernández
Secretario
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

EL SECRETARIO

FDO. JOSÉ IGNACIO SÁENZ FERNÁNDEZ

